



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTO DE HORARIOS Y DE APLAZAMIENTO DE PARTIDOS TEMPORADA 2021/2022

Artículo 1

Los clubes que actúen como locales deberán fijar la fecha y hora de los partidos, así como la pista en la que se jugará dicho partido (si el club cuenta con más de una pista de juego), con una antelación mínima de 21 días al inicio de la jornada. Esto habrá de hacerse a través de la intranet de la FMP.

Si al cumplirse el plazo para fijar fecha, hora y pista de los partidos, algún club no lo hubiera hecho, estos quedarán fijados automáticamente de la siguiente manera:

- El 1er partido se fijará a las 9:00 horas del sábado al que corresponda esa jornada, y éste horario corresponderá al equipo de menor categoría de ese club que actúe como local.
- Los siguientes partidos se fijarán a continuación en orden según la menor categoría de los distintos equipos que actúen como locales, y dejando entre partido y partido el tiempo establecido en las bases de competición para cada categoría: 1 h 15' para micros, prebenjamines, benjamines, alevines y femenino sub14 y 1h 30' para infantiles y femenino sub17, juveniles, juniors y seniors, tanto femenino como masculino.
- Los partidos correspondientes a categorías que por reglamentación se deban jugar en horario de sábado por la tarde, comenzarán a las 17:00 horas del sábado de la jornada a la que correspondan.
- Los partidos correspondientes a categorías que por reglamentación se deban jugar exclusivamente en horario de domingo, comenzarán a las 9:00 horas del domingo de la jornada a la que correspondan.

Una vez fijada la fecha y hora de un partido, así como la pista de juego, los datos quedarán fijados en la intranet de la FMP, serán visibles para cualquiera que acceda a verlos a través de la web de la FMP, y no podrán ser modificados sin la aprobación del club que actúe como visitante y del comité de hockey sobre patines de la FMP.

Artículo 2

Todas las modificaciones de fecha, hora y/o pista de juego de un partido que pretendan hacerse, tendrán que ser solicitadas a través de la intranet de la FMP, y dentro de los límites de plazo que a continuación se establecen:

- Modificación de fecha y hora, fuera del fin de semana de la jornada:
 - Si se retrasa la fecha de juego, hasta las 24:00 horas del domingo de la semana anterior a la jornada de que se trate (8 días antes del inicio de la jornada).
 - Si se adelanta la fecha de juego, hasta las 24:00 horas del domingo de la semana anterior a la jornada de que se trate (8 días antes del inicio de la jornada),



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

Para modificar la fecha, hora y/o pista de juego de un partido, el equipo solicitante deberá introducir en la intranet los datos de celebración del mismo según el horario oficial (categoría y grupo, nº de jornada, día, hora y pista de juego), así como los nuevos datos para la celebración del mismo, así como indicar el motivo de la solicitud de cambio.

Esta solicitud deberá ser contestada durante las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud. Si la respuesta del comité es afirmativa, el cambio quedará reflejado automáticamente en la web de la FMP y ambos clubes recibirán un correo en el que se les notificará la resolución positiva a su solicitud de cambio.

Hasta el momento en que el comité emita esta respuesta afirmativa y los nuevos datos del partido aparezcan en la web de la FMP, no se entenderá autorizado el cambio, pese a que los dos clubes implicados estén de acuerdo con el mismo.

En caso de respuesta negativa del comité, éste deberá indicar el motivo por el que se deniega la solicitud, y ambos clubes recibirán un correo electrónico con dicha respuesta. Los clubes tendrán 24 horas para presentar alegaciones al respecto.

Cada solicitud de aplazamiento es independiente y en caso de querer aplazarse varios partidos, habrá de tramitarse cada solicitud por separado.

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO QUE NO SE REALICE A TRAVÉS DE LA INTRANET, POR LO QUE CUALQUIER SOLICITUD DE CAMBIO DE UN PARTIDO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ORDINARIO QUEDARÁ DENEGADA DE ANTEMANO.

Artículo 3

Un encuentro ya aplazado no podrá ser aplazado nuevamente y deberá celebrarse en la fecha y hora fijadas en la primera solicitud de aplazamiento realizada. Si por motivos excepcionales, se autorizará un segundo aplazamiento, este conllevará un recargo de 25€, independientemente del resto de los derechos de arbitraje y dietas a abonar.

Los encuentros que se aplacen fuera de su jornada original (calendario oficial) llevarán una carga económica extra, que serán cargados en la factura correspondiente al partido que se trate.

Las dietas a aplicar en este tipo de encuentros serán:

- Encuentros modificados de la jornada oficial a celebrar de lunes a jueves:
 - Categorías Micros, Prebenjamin y Benjamin: 17:00€
 - Resto de categorías: 29:00€*

*Cuando se celebren dos o más partidos, a partir de categoría Alevín 23€ cada partido

- Encuentros a celebrar los viernes (aplazados o no): 11:00€**

**Si se celebran dos o más partidos 6:00€ por cada partido.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

Artículo 4

En todos los casos, las dietas por aplazamiento serán abonadas por el club solicitante del aplazamiento, salvo acuerdo de los propios clubes implicados en el mencionado aplazamiento. Asimismo, y si el club solicitante del aplazamiento no fuera el que actúa como local, las dietas por desplazamiento arbitral correrán a cargo del club solicitante del aplazamiento, salvo que ese día hubiera ya fijados otros partidos por el club local. De ese modo, el club local pagaría únicamente los derechos arbitrales correspondientes a la categoría del encuentro o encuentros aplazados.

Si uno o varios partidos fueran aplazados por parte del Comité de Hockey sobre Patines, por necesidades propias de la competición, el pago de las dietas correspondientes por el aplazamiento quedaría anulado.

Artículo 5

Cuando no se celebre un encuentro, independientemente de la razón que fuera, este, quedará superditado a la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP, el cual aplicará la reglamentación vigente en el grado que estime oportuno.

En estos casos, el árbitro correspondiente cobrará solamente las dietas por desplazamiento. Los derechos de arbitraje, se abonarán al celebrarse el encuentro o en su defecto, tras el fallo del Comité de Competición. En este último caso, el club sancionado deberá depositar la cantidad de los derechos de arbitraje, en las 48 horas siguientes en las oficinas de la F.M.P.

El Comité de Árbitros de la F.M.P. no designará ningún árbitro a aquellos clubes que incumplan este artículo.

Artículo 6

Todo acuerdo o resolución del Comité de Competición en materia de aplazamientos, será ejecutado de inmediato por el Comité de Hockey sobre Patines, sin que ello anule el derecho de los clubes a recurrir a los órganos correspondientes.

A tenor del Reglamento General de Competiciones de la FMP, los encuentros aplazados, deberán celebrarse en los 21 días siguientes a la fecha fijada en el calendario oficial.

En las Competiciones celebradas por el sistema de liga a doble vuelta, los encuentros aplazados correspondientes a la primera vuelta, deberán celebrarse antes del comienzo de la segunda vuelta. En dichas competiciones, los encuentros correspondientes a las 3 últimas jornadas solamente podrán ser adelantados. (Artículos 100 y 101 del RGC de la FMP)

El comité de Hockey sobre Patines fijará la hora de los encuentros correspondientes a la última jornada de las competiciones a doble vuelta que den acceso a una segunda fase o a la Final a 4 de la categoría, o bien establezcan una clasificación final. Estos partidos únicamente podrá ser adelantados, y siempre y cuando los mismos no afecten a los 4 primeros puestos de la clasificación.

En las competiciones por eliminatorias o ligas a una sola vuelta, los encuentros aplazados, se jugarán obligatoriamente, dentro de los 5 días siguientes a la fecha fijada en el calendario oficial, o en su defecto antes de la próxima jornada.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

Artículo 7

Si se prevé la suspensión de uno o varios encuentros por causas meteorológicas, éstos podrán ser aplazados sin necesidad de que los equipos y el árbitro se presenten en el lugar y la hora indicados para los mismos, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Cada partido se suspenderá de manera individual
- No se suspenderá ningún partido hasta al menos 2 horas antes de la celebración del mismo (3 horas si uno de los clubes afectados se encuentra a más de 50 km del lugar de celebración del partido)
- Para suspender un partido el club que actúe como local solicitará por correo electrónico la suspensión del mismo, poniendo en copia al club visitante y al árbitro del partido, que deberán contestar afirmativamente a la suspensión del mismo. Dicho correo será enviado también al Comité de Hockey sobre Patines (fmp@fmp.es) y al Comité de árbitros (comitearbitroshp@fmp.es) para que queden informados y den el visto bueno a la suspensión. En el asunto del correo se indicará SUSPENSIÓN PARTIDO "CATEGORÍA y GRUPO ó DIVISIÓN" Nº JORNADA EQ. LOCAL – EQ. VISITANTE, y en dicho correo los equipos contendientes indicarán los jugadores que podrán actuar en el mismo cuando se juegue, y su número de ficha, para que el árbitro proceda a realizar el acta del partido.
- Los clubes afectados por la suspensión de un partido por causas meteorológicas deberán fijar la fecha y hora de celebración del mismo en las 72 horas siguientes al día y hora en que el partido se debía haber celebrado.
- Con el fin de agilizar la comunicación entre los clubes y el árbitro de un partido, se podrán crear grupos de whatsapp donde establecer un diálogo para informar al club visitante, al árbitro del partido y al Comité de HP, del estado de la pista. Estos grupos serán creados por el club que actúe como local y en ningún caso servirán como documento oficial de suspensión de un partido, sino que deberán suspenderse a través de correo electrónico.

Artículo 8

En todos los encuentros oficiales de la FMP, aplazados o suspendidos, será condición indispensable y obligatoria, realizar al acta del partido debidamente cumplimentada en la intranet de la FMP, indicando el árbitro correspondiente en el apartado de observaciones, el aplazamiento o suspensión y los motivos por los que se ha producido dicha suspensión o aplazamiento.

Artículo 9

Se fija en un máximo de dos (2) el número de encuentros que un equipo puede aplazar, para competiciones de menos de 14 jornadas, y de tres (3) encuentros, en competiciones de más de 14 jornadas. Una vez llegados a este número de aplazamientos la posibilidad de solicitar un cambio por este equipo concreto quedará deshabilitada en la intranet de la FMP, sin que por ello no pueda a su vez aceptar o no las solicitudes que le lleguen de otros clubes.

Esta norma se refiere a un equipo concreto, en una competición concreta, y no a un club. Por ejemplo, el equipo Alevín "D" del Club FMP de categoría Alevín 2ª división.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE
C.I.F. G-79264909

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
www.fmp.es
patmadrid@fmp.es

DISPOSICIÓN PRIMERA

El presente Reglamento de Aplazamientos, forma parte inseparable de los Reglamentos de Competiciones y Bases de Competición de la Federación Madrileña de Patinaje, siendo su ámbito de ejecución, todas y cada una de las competiciones organizadas por la F.M.P.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

El quebrantamiento de cualquier artículo del presente reglamento, conllevará la actuación del Comité de Competición, el cual impondrá las sanciones que correspondan.

Madrid, 1 de septiembre de 2021
EL COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES